



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP N° 7020/14 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. LA MATANZA.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° 7020/14 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA, Escuela de Posgrado, según lo aprobado por Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 035/14, N° 115/14.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51/10 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisoria por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 413 del 15 de diciembre de 2014, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisoria del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisoria al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA, Escuela de Posgrado, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2016-01019204-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 413 del 15 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA, Escuela de Posgrado
TÍTULO: ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

Requisitos de Ingreso:

- Los graduados de universidades argentinas, nacionales o provinciales, estatales o privadas en consonancia con lo que se establece en la reglamentación universitaria fundamentalmente disciplinas vinculadas a las ciencias de la salud;
- Los graduados de universidades extranjeras, oficialmente reconocidas en sus respectivos países, atendiendo a la reglamentación vigente al respecto tanto del Ministerio de Educación como de la reglamentación universitaria. En el caso de que el español no sea su primera lengua, los aspirantes deberán acreditar el conocimiento de aquél como segunda lengua. La admisión per se no significa reválida del título de grado;
- Los egresados de carreras terciarias no universitarias de cuatro años de duración cursadas en instituciones argentinas, nacionales y provinciales, estatales o privadas legalmente reconocidas por las autoridades educativas nacionales en tanto así lo disponga la Ley de Educación vigente. En cuanto a otros postulantes egresados de carreras de menor duración -que estén contemplados en la Ley de Educación vigente-, cada unidad académica determinará los requisitos a cumplir para su admisión de acuerdo con las características de la Carrera para la que se postula.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

UNIDADES DE APRENDIZAJES

1	Campo de la Salud y sus Teorías	Cuatrimstral	30	-	Presencial	
2	Paradigmas de la Prevención, Educación y Promoción de la Salud	Cuatrimstral	30	-	Presencial	
3	Campo de la Educación y sus Teorías	Cuatrimstral	30	-	Presencial	
4	Vida Cotidiana y Cuerpo	Cuatrimstral	30	-	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
5	Trabajo, Ocio y Mercado	Cuatrimstral	30	-	Presencial	
6	Políticas Públicas y Políticas de la Salud	Cuatrimstral	30	1	Presencial	
7	Instituciones y Abordajes: Prácticas, Experiencias y Praxis	Cuatrimstral	30	2	Presencial	
8	Comunidades, Pedagogías, Comunicación y Participación Comunitaria	Cuatrimstral	30	3	Presencial	
9	Políticas de Educación y Promoción de la Salud	Cuatrimstral	30	1	Presencial	
10	Teorías de Aprendizaje y de la Enseñanza	Cuatrimstral	30	3	Presencial	
11	Educación Popular y Animación Sociocultural	Cuatrimstral	30	3	Presencial	
12	Comunicación Interpersonal, Práctica Clínica y Proyecto Terapéutico	Cuatrimstral	30	-	Presencial	

ESPACIOS INTEGRADORES

13	Promoción de las Lecturas y Escrituras	---	40	-	Presencial	
14	Planificación, Gestión y Evaluación de Programas, Proyectos y Dispositivos	---	100	-	Presencial	
15	Sistematización de Prácticas	---	40	-	Presencial	

OTRO REQUISITO:

	Trabajo Final Integrador	---	100	-	---	
--	--------------------------	-----	-----	---	-----	--

TÍTULO: ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

CARGA HORARIA TOTAL: 640 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Expte.N°7020/14-U.N.Matanza.Esp. en Educ. y Promo. de la Salud-PLAN DE ESTUDIO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.